Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1577 /2.023 I.

29 AGO 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 09/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, denominado: *"SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE DAMA" - ID 418.063.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 12 de julio de 2023, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/22
"SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFDICIO ADMINISTRATIVO" ID Nº 418.063

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 12 de Julio del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/22 - "SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO"- ID 418.063,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum N° 45 de fecha 22 de agosto de 2022, por el cual, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción solicita el inicio del llamado.
- Programa Anual de Contrataciones Nº 418.063.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 088/2023 por Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) de fecha 19/01/2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dictamen de precios de referencia S/N° de fecha 18/10/2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 31 de octubre de 2022 el ID Nº 418.063 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Fueron invitadas las siguientes empresas:
- CANO GROUP S.A.
- DIEGO JOSE PICCARDO TRINIDAD.
- EMMANUEL TOMAS CORVALAN DUARTE.

Lic. Carlos Garcia
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Abg. Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1577 /2.023 I. 29 AGO 2023

- SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS DE INVERSION S.A. (S.E.O.S.A.).
- SYSSA S.A.

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 24 de noviembre de 2022, en la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 14:00 hs., se realiza el acto de Apertura de ofertas del proceso de referencia, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC N°	MONTO OFERTADO
1	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	388022-2	53.220.000
2	CANO GROUP S.A	80089439-1	49.000.000
3	GRUPO INVEPAR S.A	80111718-6	41.800.000
4	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	6650295-0	48.600.000
5	MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS	620698-0	37.850.000
6	S.E.O.S.A	80068702-7	52.460.000
7	EINFACH KAPITAL EAS	80121842-0	37.446.025
8	CQ INGENIERIA S.R.L	80006718-5	39.400.000

3. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

El Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción por Memorándum Nº 47/2023 de fecha 13/06/2023, informa cuanto sigue:

ASU Gobierno Municipal de Asunción — BONAYHU

MEMORANDUM Nº 47/2023

De: ABG. OSCAR MENDOZA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

A: ECO. GERARDO DANIEL BENITEZ AYALA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Destino: COMITÉ DE EVALUACION DE LA UOC N° 4
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Ref.: SOLICITUD DE CANCELACION - CD N° 09/2022 - ID N° 418063 - SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE DAMA

Fecha: 13 DE JUNIO DE 2023

Por el presente, y con relación al proceso identificado como CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - ID N° 418.063 - SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE DAMA, se solicita cuanto sigue:

Que, considerando el tiempo transcurrido desde la solicitud de provision de los servicios que componen el proceso de referencia y la posible fecha de ejecución estos, así como la verificacion de las especificaciones tecnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concluimos en que resulta imperiosa la necesidad de realizar una actualización de las mismas resultante de un nuevo relevamiento de las necesidades existentes en la infraestructura edilicia de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

Que, por los motivos expuestos en el párrafo precedente, consideramos oportuno la cancelación del proceso de referencia, para una nueva planificacion y su posterior ejecución.

Sin otro particular, me despido atentamente

Abg. Oscar Mendoza
Jefe
Depto. Servicios Generales

14 JUN 2023

4. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de**

Abog. Basilio Alejandro Torres Amarilla
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Carlos García
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1577 /2.023 I. 29 AGO 2023

Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...",*

Es nuestro informe.

Dir. de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Lic. Carlos García
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ BERKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Carlos Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 5.195, de fecha 21 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2022 *"SERVICIO DE PINTURA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE DAMA"* ID Nº 418.063**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia [illegible]
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 09/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, denominado: *"SERVICIO DE PINTURA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE DAMA" - ID 418.063,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1577 /2.023 I. 29 AGO 2023

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal